



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del buen servicio al ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2017-MSI

San Isidro, 10 de mayo de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 021-2017-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 011-2017-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Documento Simple N° 000234617 seguido por el señor Javier Abelardo Leandro Rodríguez, el Informe N° 183-2017-08.31-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial; el Informe N° 323-2017-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; el Memorando N° 218-2017-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 0366-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 9° numeral 25, y 68° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y que el acuerdo municipal de donación debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que *“La disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante (...) donación”*;

Que, de otro lado, el artículo 70° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por la Ordenanza N° 351-MSI, señala entre los requisitos para que una persona natural solicite una donación, la carta de solicitud, copia de su DNI y carta de compromiso sobre el uso y destino de los bienes donados;

Que, asimismo, el artículo 71° del citado Reglamento, establece que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales a través del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborará el expediente administrativo de





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del buen servicio al ciudadano”

donación, luego de lo cual lo remitirá a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente; quien luego de evaluar la propuesta emitirá opinión legal favorable y remitirá el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas que será el área encargada de elevar la propuesta a la Gerencia Municipal para el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2017-0800-GAF/MSI, de fecha 24 de enero de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó la baja física de 03 bienes semovientes en el rubro de canes, siendo uno de ellos el can de raza Pastor Alemán y de nombre “Flash”, por haber sobrepasado el periodo productivo de trabajo. “Flash”, valorizado en la suma de S/ 1,358.51 (Un mil trescientos cincuenta y ocho con 51/100 Soles);

Que, a través del Documento Simple N° 000234617, de fecha 01 de febrero de 2017, el señor Javier Abelardo Leandro Rodríguez, identificado con DNI N° 09989054, solicitó la donación del referido can, adjuntando la carta de compromiso en la cual se compromete *a destinarlo como mascota familiar, asumiendo su alimentación, atención médica veterinaria, que pudiere requerir; y responsabilizándose desde el momento de la entrega física del can como propietario, en cualquier eventualidad, ante las autoridades policiales, civiles, judiciales, municipales y sanitaria ante quienes fuere requerido*” y además señala que desde algún tiempo ha cumplido con el requerimiento de familiarización y sociabilización con el can en su condición de sereno motorizado en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres de la MSI;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 25 y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de un (1) can de la Brigada Canina, dado de baja mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2017-0800-GAF/MSI, de fecha 24 de enero de 2017, a favor del señor Javier Abelardo Leandro Rodríguez, identificado con DNI N° 09989054, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del buen servicio al ciudadano”

Item N°	Bien Semoviente			Valor contable S/	Beneficiario
	Denominación	Raza	Edad		
1	Flash	Pastor alemán	7 años 4 meses	S/ 1,358.51	Javier Abelardo Leandro Rodríguez, identificado con DNI N° 09989054

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a las siguientes áreas, en atención a las materias de su competencia: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial y Subgerencia de Contabilidad y Costos, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
Secretario General (e)